



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7579/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de octubre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7579/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: *"1. Reporte de movimiento de cuentas del objeto específico "54305 Servicios de Publicidad" por línea de trabajo y unidad presupuestaria de la institución a la que le remito esta solicitud con información de crédito, devengado, saldo presupuestario desglosado por cada mes del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019. 2. Todos los contratos de servicios de publicidad adjudicados del 1 de junio de 2019 a la fecha y reportes contables de pagos hasta la fecha. 3. Expedientes de contratación de proveedores de servicios de publicidad y pautas en medios desde el 1 de junio de 2019. 4. Listado de la distribución de la pauta en todos los medios de comunicación del 1 de junio de 2019 a la fecha."*; Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, Jefatura de Unidad Financiera y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la jefatura de Unidad Financiera remite archivo con la información requerida en el punto uno.

En relación al punto dos y tres, la jefatura de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario informó que no se ha ejecutado, ni adjudicado contrato alguno en medio radial, redes sociales y televisivas en el periodo solicitado; sin embargo, respecto a pautas a través de prensa escrita, se han efectuado todas aquellas publicaciones que amparan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública (LACAP), así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Los cuales se detallan en cuadro adjunto.

En relación al punto cuatro proporcionaron el listado de medios según distribución que han realizado las publicaciones correspondientes a LACAP.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
M.A.

